



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA OBRA: “REFORMA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BT PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS” DE LA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL DEL CABILDO DE LANZAROTE.**

**OBJETO.**

El objeto del presente contrato es ejecutar la obra REFORMA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BT PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS, situado en la Carrt. Tahiche - San Bartolomé del municipio de Arrecife.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas.

**NECESIDAD E IDONEIDAD.**

Las principales necesidades a satisfacer, en este caso, son las siguientes:

- Dotar al establecimiento de unas instalaciones eléctricas en BT eficientes, seguras y acorde a la reglamentación vigente que le sea de aplicación.
- Dotar de una iluminación general adecuada a las actividades que se desarrollan en cada una de las dependencias de las oficinas.
- Dotar de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, que suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes





## **PROCEDIMIENTO.**

Dado el valor estimado del contrato y los criterios de valoración, el procedimiento elegido ha sido ABIERTO SIMPLIFICADO.

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios elegidos son los siguientes:

- Precio: con una valoración de 40 puntos. Se valora el ahorro económico para la administración.
- Plazo de garantía: con una valoración de 10 puntos. Se valora el compromiso de los licitadores con la obra realizada.

## **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (84.110,21 €).

## **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución es de 2 MESES contando desde la formalización del contrato.

## **NO DIVISIÓN DE LOTES.**

No procede a la división de lotes debido a que la naturaleza de la obra no lo permite, ya que goza de una sustantividad propia, homogénea y diferenciada de si misma.





## **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, relativa a “Normas específicas de contratación pública en las entidades locales” del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa lo siguiente:

La ejecución de esta obra responde a la necesidad de que las instalaciones eléctricas en BT de este edificio, se encuentran bastante obsoletas y en mal estado de conservación y se tiene que garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia energética.

La obra no generará nuevos gastos de capítulo I y la restauración de la instalación eléctrica supondrá gastos reducidos que podrán ser cargados al capítulo II del presupuesto ordinario de la corporación.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

